

**POR LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE
DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.**

**EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA –
FONDECÚN**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2015, Manual de presupuesto de Fondecún, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 133 de la Ordenanza No. 227/2014 establece que “*Las modificaciones que afecten el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN...*”

Que el artículo 134 Ibidem, establece que “*REQUISITOS PARA MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. En el caso de traslados o las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos...*”

Que el artículo 22 del Acuerdo 006 de 2015 “Por el cual se modifica el manual de presupuesto del Fondo de desarrollo de proyectos de Cundinamarca” establece “**DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO:** *En los casos en que se presenten adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de las apropiaciones del presupuesto aprobadas por el CONFISCUN, el Gerente General deberá preparar la correspondiente modificación para aprobación del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca -CONFISCUN.*

La discriminación y el monto de las apropiaciones aprobadas en el presupuesto podrán modificarse mediante decisión de la Gerencia General, previa solicitud presentada a su consideración por la Subgerencia Administrativa y Financiera, siempre y cuando en ningún caso se modifique la discriminación y valor total de las apropiaciones aprobadas por el CONFISCUN; en caso que la modificación afecte esa apropiación, deberá presentarse a la Junta Directiva para su correspondiente autorización y ser enviada a CONFISCUN.

Que el artículo 23 Ibidem menciona “**DE LAS ADICIONES AL PRESUPUESTO:** *Cuando durante la ejecución del Presupuesto de gastos se hiciere indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, entre otros, el Gerente General deberá presentar la solicitud para la autorización de la Junta Directiva y su posterior presentación y aprobación por parte del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN; para tal efecto se deberá contar con las fuentes que financien esos nuevos gastos.*

La Gerencia General previa aprobación de la Junta Directiva podrá Introducir modificaciones al presupuesto aprobado siempre que ello obedezca a la incorporación de recursos en el presupuesto de ingresos y gastos provenientes del Presupuesto General del Departamento.

*Para aquellos recursos provenientes de cualquier otra fuente de ingreso que tengan una destinación específica o cuya aplicación este definida **expresamente en convenios o contratos**, incluidos los mayores valores correspondientes a rendimientos financieros generados por los recursos de FONDECUN,*

POR LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN.

el CONFISCUN podrá autorizar al Gerente General previa aprobación de la Junta Directiva, para su incorporación al presupuesto aprobado, sin que sea necesaria su intervención, trámite del cual se deberá informar a la Secretaría de Hacienda y a la de Planeación Departamental,” (negrilla fuera de texto).

Que mediante Decreto Ordenanza No. 431 del 25 de septiembre de 2020, se adoptó el Estatuto Básico para el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecun, como Empresa industrial y comercial del sector descentralizado del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que dentro del artículo 6 Ibidem, se establece como función del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecun “*Celebrar contratos y/o convenios con entidades del orden nacional, departamental, distrital, municipal y territorial para gerenciar y administrar recursos destinados a la ejecución de proyectos y para el desarrollo del esquema de la gerencia de proyectos.*”

Que el artículo 12 numeral 12.7 Ibidem, establece como función de la Junta Directiva “*aprobar el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos del Fondo, los traslados, adiciones, modificaciones que surjan en el desarrollo del ejercicio de conformidad con las normas fiscales vigentes para someterlo a aprobación del organismo departamental competente*”.

Que teniendo en cuenta que para la vigencia 2021, mediante acuerdo 001 del 28 de octubre de 2020 se estableció la Meta Comercial por valor de **CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$103.200.000.000).**

Que en día 16 de noviembre de 2021, mediante documento por parte de la Subgerencia Técnica de la entidad, entrego listado de negocios a suscritos, así como adiciones a los proyectos ya suscritos con corte al 12 de Noviembre de 2021, en donde se detallan las cifras por valor de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 133.651.031.857,00)**, lo que establece un mayor valor de ejecución de meta comercial por valor de **TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 30.451.031.857).**

Que el Contador del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecun expidió certificación de fecha 16 de noviembre de 2021 por valor de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 133.651.031.857,00)** de los negocios suscritos.

Que mediante Acuerdo 005 del 17 de noviembre de 2021, le Junta Directiva del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca aprobó la adición al presupuesto de Ingresos y Gastos por el valor de **TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 30.451.031.857).**

Que mediante Resolución 212 del 19 de noviembre de 2021, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca -CONFISCUN, aprobó la adición al presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la Vigencia fiscal 2021.

POR LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas la Gerencia General:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Liquidar la adición al Presupuesto de Ingresos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecun, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021, por valor de **TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 30.451.031.857)**, como se detalla a continuación:

Código	Nombre Cuenta	Valor
1	Ingresos	30.451.031.857
1.1	Ingresos Corrientes	30.451.031.857
1.1.02	Ingresos no tributarios	30.451.031.857
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	30.451.031.857
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	30.451.031.857
1.1.02.05.001.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	480.268.145
1.1.02.05.001.08.01	Servicios de gestión y administración empresarial (Cuota de Gerencia)	480.268.145
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	29.970.763.712
1.1.02.05.001.09.01	Otros servicios de la administración pública n.c.p. - Convenios o Contratos Interadministrativos (Bienes y Servicios)	29.970.763.712

ARTÍCULO SEGUNDO. Liquidar la adición al presupuesto de gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecun, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021, por valor de **TREINTA MIL TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$ 30.030.763.712)** y un mayor valor de disponibilidad final por **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 420.268.145)** como se detalla a continuación:

CÓDIGO	OBJETO DE GASTO	INICIAL
2	Gastos	30.030.763.712
2.1	Funcionamiento	60.000.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	60.000.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	60.000.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	60.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	60.000.000
2.1.2.02.02.008.02	Honorarios Profesionales Técnicos	60.000.000
2.6	Gastos de Operación comercial	29.970.763.712
2.6.5	Gastos de comercialización y producción	29.970.763.712
2.6.5.02	Adquisición de servicios	29.970.763.712
2.6.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	29.970.763.712
2.6.5.02.09.01	Convenios o Contratos Interadministrativos (Bienes y Servicios) - Vigencia Actual	29.970.763.712
	Disponibilidad Final	420.268.145

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


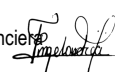
**POR LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE
DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.**

Dado en Bogotá, D.C., a los doce días (19) día del mes noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO JAVIER SALCEDO CAYCEDO
Gerente General

 Proyectó. Eduard Albeiro Lara Velásquez – Jefe de Presupuesto
Revisó. Angela Andrea Forero Mojica – Subgerente Administrativa y Financiera 

CC. Planeación – Plan Anual de Adquisiciones
CC. Tesorería